



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

2.1-2.2

ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 068 DE 2013 (8 de noviembre)

Por el cual se modifica el Acuerdo 105 de 1993, en su Artículo 10, literal f.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de lo establecido en el Acuerdo No. 105 del 18 de diciembre de 1993, y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política en el artículo 69 garantiza la autonomía Universitaria, en virtud de la cual dispone que podrá darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

La Ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 86, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos y en el Artículo 64 define al Consejo como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Es necesario determinar un mecanismo que garantice mayor participación en el marco de una elección democrática del Representante los Egresados, de manera directa mediante el uso de los recursos tecnológicos, por lo cual el Consejo Superior establece la modificación del literal f) del artículo 10 del Acuerdo 105 de 1993.

Esta modificación requiere de la aplicación de disposiciones reglamentarias concretas, con las que la universidad deberá hacer uso de los recursos humanos, técnicos y tecnológicos con que cuenta, para garantizar el ejercicio eficiente, seguro y confiable de un mecanismo que permita la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Estatuto General o Acuerdo 105 de 1993, artículo 10, literal f) que trata sobre la conformación del Consejo Superior por parte del Representante de los Egresados, el cual quedará así:

- f) Un egresado graduado de la Universidad del Cauca, elegido para un periodo de dos (2) años, mediante votación secreta, por los egresados graduados de la Universidad del Cauca, que se inscriban para participar en el proceso de elecciones.

El Consejo Superior reglamentará el procedimiento, establecerá las instancias y mecanismos para la elección del Representante de los Egresados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo fue aprobado en primer debate el 24 de septiembre de 2013 y en segundo y último debate el 8 de noviembre de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

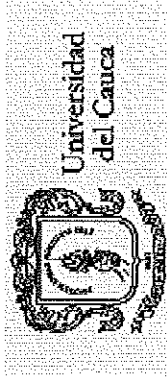
HUGO EDUARDO MUÑOZ MUÑOZ
Presidente

Esperanza G.

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Cuenta de donde se imprime: csuperior@unicauca.edu.co
Fecha: 21 Mar, 2014 (Viernes)

Asunto Re: **Publicación Acuerdo 068 de 2013**
Remitente ADRIAN FERNANDO GUEVARA HURTADO
<afguevara@unicauca.edu.co>
Destinatario Csuperior <csuperior@unicauca.edu.co>
Fecha 07.01.2014



Cordial saludo.

EL SUSCRITO EDITOR DEL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

CERTIFICA

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), Y a petición de la Secretaría General de la Universidad del Cauca, el día 18 de noviembre de 2013 se publicó en el sitio web www.unicauca.edu.co, sección Acuerdos, el texto íntegro del Acuerdo Superior N° 068 de 2013, Por el cual se modifica el Acuerdo 105 de 1993, en su Artículo 10, literal f.

~ El enlace directo de la publicación es:

<http://www.unicauca.edu.co/versionP/documentos/acuerdos/acuerdo-superior-068-de-2013>

El texto publicado guarda total correspondencia con el enviado por dicha dependencia y solamente se le hicieron modificaciones de índole ortográfica y de color de letra.

Nota: Si el enlace no funciona, por favor cópielo y péguelo en la barra de direcciones de su navegador.

Universitariamente,

Adrián Fernando Guevara Hurtado
Comunicador Social.

Editor www.unicauca.edu.co
División de Tecnologías de Información y Comunicación.
Tel. 57 8209800 ext. 2189.
Carrera 2A # 3N 111
Popayán - Colombia.

~ Este correo y sus anexos contienen información confidencial de la Universidad del Cauca, la cual solo está dirigida a la persona o entidad listada arriba. Cualquier uso indebido de la información contenida en este correo por personas diferentes a las dirigidas, es prohibido. Si recibe este correo por error, favor notificar al remitente y borrarlo.

El 07.01.2014, Editor web escribió:

----- Mensaje original -----

ASUNTO:
Publicación Acuerdo 068 de 2013

FECHA:
18.11.2013

REMITENTE:
Consejo Superior

DESTINATARIO:
Adrian Guevara

Señor Editor, cordialmente le solicito publicar el Acuerdo 068 de 2013, por el cual se modifica el Estatuto General, en lo relacionado con la conformación del Consejo Superior por parte del Representante de los